

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: UPVT Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIONES I Y XVIII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, 10 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA Y 6° DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, con fecha 30 de julio de 2020, fue publicado el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, con el objeto de regular los procesos de entrega y recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información, a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, en el que se establece que las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, estén obligados a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

En razón a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Para efectos del presente acuerdo, se entiende por:

I. Área de adscripción: a la unidad administrativa de la que depende directamente la persona servidora pública que se considera sujeta al proceso de Entrega y Recepción;

II. Bienes muebles: a los bienes tangibles pertenecientes al patrimonio de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, tales como: equipo o mobiliario de oficina, equipos informáticos, equipos de telecomunicación, instrumental o equipo especializado, automóviles, entre otros;

III. Domicilio de la Universidad: al establecido en el Km. 5.6 carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguito Tlalcilcali, C.P. 50904, Almoloya de Juárez, Estado de México;

IV. Entrega y Recepción: al proceso administrativo por el que una persona servidora pública que concluye su empleo, cargo o comisión, hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados; de los programas, proyectos, asuntos y acciones a su cargo y del estado que guardan; así como de la información documental que tenga a su disposición de manera directa; a quien reciba legalmente para sustituirle o a la persona, que su superior jerárquico designe o el responsable para tales efectos;

V. Fondos: al monto de dinero autorizado a las unidades administrativas, que sólo podrán ser utilizados para la adquisición de bienes y contratación de servicios y deberán cubrir necesidades urgentes e imprevistas destinadas al cumplimiento de un objeto específico, que no puedan ser cubiertas mediante otros procedimientos, de acuerdo con el marco normativo en la materia;

VI. Responsable: a la persona servidora pública que ejecuta actividades y deberes, teniendo a su cargo fondos, bienes y valores públicos, respecto al tramo de control;

VII. Unidades Administrativas: a las que integran la estructura orgánica autorizada de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca;

VIII. Ubicación física: al lugar donde se ubican los responsables en el domicilio de la Universidad;

IX. Universidad: a la Universidad Politécnica del Valle de Toluca; y

X. Valores públicos: a las facturas, notas foliadas, formas valoradas u otros documentos que referencien valor numerario.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6° del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

Área de adscripción: Departamento de Control Escolar				
Responsabilidad	Nombre	Cargo	Ubicación física	Fondos, bienes y valores públicos
Responsable de los trámites y servicios escolares de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía.	C. Christian Alejandro Vallejo Coyote.	Secretario de Jefe de Departamento.	Edificio "E".	Documentos de archivo de los aspirantes, estudiantes inscritos, egresados y titulados de los Programas Educativos de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía.
Responsable de los trámites y servicios escolares de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales.	C. Guadalupe Azucena Guadarrama Salazar.	Secretaria de Directora de Área.	Edificio "E".	Documentos de archivo de los aspirantes, estudiantes inscritos, egresados y titulados de los Programas Educativos de Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales.

Área de adscripción: Departamento de Control Escolar				
Responsabilidad	Nombre	Cargo	Ubicación física	Fondos, bienes y valores públicos
Responsable de los trámites y servicios escolares de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz.	C. Claudia Sugey García Hernández.	Secretaria de Director de Área.	Edificio "E".	Documentos de archivo de los aspirantes, estudiantes inscritos, egresados y titulados de los Programas Educativos de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz.
Responsable de los trámites y servicios escolares de Ingeniería en Informática, Ingeniería en Tecnologías de la Información y Maestría en Administración.	C. Celina Silva Miranda.	Auxiliar Administrativo.	Edificio "E".	Documentos de archivo de los aspirantes, estudiantes inscritos, egresados y titulados de los Programas Educativos de Ingeniería en Informática, Ingeniería en Tecnologías de la Información y Maestría en Administración.

TERCERO. Las personas servidoras públicas obligadas por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación que el proceso de Entrega y Recepción requiera; así como también, presentarla completa en tiempo y forma, a las autoridades competentes o su representante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

CUARTO. A fin de atender lo señalado por el artículo 8° del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, el Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad, vigilará el cumplimiento del presente Acuerdo y sancionará las infracciones al mismo de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Acuerdo que establece a los servidores públicos de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca de niveles diversos a los señalados en el párrafo primero del artículo 4° del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 8 de enero de 2021.

Dado en la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.- **DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA.- RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA.- RÚBRICA.**